

ANUNCIO. (PP. 2795/96).

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

2. Objeto de los contratos, presupuesto base de licitación.

a) Realización obras de «Reformas y mejoras en el polideportivo San Juan». Presupuesto: 25.000.000 ptas. Clasificación contratista: Categoría C, Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Grupo I, Subgrupo 6 y Grupo J, Subgrupo 4.

b) Realización obras de «Mejoras de pavimentación en sectores de C/. Silos y Bda. La Concepción». Presupuesto: 12.500.000 ptas.

c) Obras de «Redes de agua, saneamiento, pavimentación y alumbrado público en calles Méjico (parcial), Rábita (parcial) y otras». Presupuesto: 29.717.901 ptas. Clasificación contratista: Categoría D, Grupo E, Subgrupo 1 y Grupo G, Subgrupo 6.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación de los contratos: Concurso, abierto, urgente.

4. Garantías: a) La provisional será del 2% del presupuesto de los contratos o base de licitación.

b) La definitiva será del 4% de los contratos.

5. Obtención de documentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

b) Fecha: Previa la calificación de las proposiciones, al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y ante Mesa constituida conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: 12 horas.

8. Gastos anuncios: Por cuenta del ofertante.

Alcalá de Guadaira, 16 de julio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO de licitación. (PP. 2906/96).

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1996 se anuncia la con-

tratación de la obra mejora alumbrado público Poblado de las Marismas (El Trobal).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la citada obra.

I. Objeto del contrato. Es objeto del contrato la ejecución de la mejora alumbrado público Poblado de las Marismas (El Trobal).

II. Tipo de licitación. 5.745.146 ptas.

III. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor 611.01.432.

IV. Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estará de manifiesto durante los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación en horas de oficina.

V. Garantía provisional. Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva. El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 11 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula XVII del Pliego de Cláusulas.

Los Palacios y Vfca., 2 de agosto de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

CORRECCION de errores a anuncio de subasta. (PP. 2710/96). (BOJA núm. 89, de 2.8.96). (PP. 2917/96).

Advertido error en el anuncio número 2710, publicado en el BOJA número 89, del 2 de agosto, referente a «Venta de parcela de propiedad municipal, en el sector P.P.1. Avda. del Descubrimiento», en la página 9.039, en el segundo párrafo, en la línea 5 y 6 de la columna de la derecha, donde dice: «Apertura de plicas: A las 12,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas»; deberá decir: «A las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas».

Rota, 7 de agosto de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Gabinete de Medios de Comunicación, por el que se notifica a don Antonio Verdugo Romero, la resolución del expediente sancionador 30/SG.10/95, incoado por presunta infracción de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Habiéndose dictado Resolución en expediente sancionador 30/SG.10/95, incoado por presunta infracción de

la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, e intentada sin resultado la notificación directa al domicilio de don Antonio Verdugo Romero, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley, se reproduce a continuación el texto de la Resolución citada:

«Resolución del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, por la que se decide el expediente sancionador 30/SG.10/95 incoado a don Antonio Verdugo Romero, por presunta infracción de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Vista la propuesta de Resolución elevada por la instructora del expediente sancionador de referencia y las actuaciones practicadas en el mismo, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Según Acta de inspección, levantada por los servicios técnicos de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cádiz el 14 de septiembre de 1994, se comprueba que en la localidad de Chiclana de la Frontera está funcionando una emisora de FM denominada Onda Libre, sin título administrativo habilitante, en la frecuencia y características que se recogen a continuación:

Emisora

Localidad: Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Frecuencia: 106.7 MHz.

Denominación emisora: Onda Libre de Chiclana.

Titular: Antonio Verdugo Romero (DNI núm. 32859309).

Estudios

Ubicación: Callejón del Gallo, 3. Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Centro emisor

Ubicación: Callejón del Gallo, 3. Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Equipo emisor.

Pot. Nominal (w): 350.

Marca: Link 350, sin núm. serie.

Sistema radiante y característica de radiación.

Polarización: Circular.

Altura antena sobre el suelo (m): 17.

Tipo de soporte: Mástil.

Núm. Elementos: Uno.

Marca: Tagra.

Otros elementos: Antena receptora de TV.

2. Con fecha 2 de noviembre de 1994, la Dirección General de Comunicación Social formula requerimiento núm. 51/51.94 a don Antonio Verdugo Romero, titular de la Emisora, para el inmediato y efectivo cese de las emisiones radiofónicas y desmontaje de las instalaciones transmisoras no autorizadas; requerimiento que le es notificado el día 12.

3. Con fecha 16 de noviembre, el Sr. Verdugo presenta escrito en el que, tras manifestar que lleva emitiendo desde hace diez años, solicita se reconsidere la decisión de cierre inmediato de la emisora y se le informe del procedimiento para la obtención de la correspondiente licencia; a lo que la Dirección General de Comunicación Social da respuesta por escrito de 30 de noviembre -notificado el 13 de diciembre- informándole del procedimiento y normativa de aplicación a la concesión de emisoras de FM y reiterándole el requerimiento de cese formulado.

4. Por Resolución del Director General de Comunicación Social, de 5 de mayo de 1995, se acuerda la iniciación del expediente sancionador 30/SG.10/95 a don Antonio Verdugo Romero, propietario titular de la Emisora, por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y se le vuelve a requerir la adopción de las medidas necesarias para el inmediato cese de las emisiones y desmontaje de las instalaciones no autorizadas.

Con fecha 22 de junio de 1995, se notifica la citada Resolución a don Antonio Verdugo Romero, otorgándole

un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimara pertinentes y para proponer los medios de prueba que considerase oportunos.

5. Con fecha 14 de julio de 1995, don Antonio Verdugo Romero, presenta escrito en el que, reconociendo los hechos imputados y tras manifestar que emite desde 1985, alega, en síntesis, la caducidad del procedimiento, la función social de las emisiones que viene realizando, y su voluntad de regularizar la situación de la emisora, acompañando a dicho escrito fotocopia de solicitud de concesión.

6. Según informes mensuales de control llevados a cabo por la Jefatura Provincial de Inspección desde mayo de 1995 hasta mayo de 1996, la citada emisora continúa emitiendo.

7. Con fecha 3 de mayo de 1996, la instructora del expediente sancionador formula Propuesta de Resolución, que es notificada el día 16, con indicación de puesta de manifiesto del procedimiento y de plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes.

8. Con fecha 31 de mayo, don Antonio Verdugo presenta escrito en el que, sin desvirtuar los hechos imputados, solicita se reconsidere la cuantía de la sanción propuesta.

HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente, en base a los hechos constatados por los Servicios de Inspección, en virtud del art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 31.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, así como al reconocimiento expreso de los hechos imputados -antecedentes 3 y 5 resulta probado:

Que don Antonio Verdugo Romero, propietario y titular de la Emisora de FM denominada «Onda Libre», viene emitiendo sin concesión administrativa, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en la frecuencia 106.7 Mhz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para resolver corresponde al Consejero de la Presidencia, en virtud del artículo 2.b) del Decreto 246/1991, de 23 de diciembre, sobre competencia sancionadora en materia de servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, en relación con los artículos 10.2 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, artículo 36.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; dándose por reproducidos, frente a las alegaciones del interesado, los argumentos jurídicos recogidos en la Propuesta de Resolución.

2. Los indicados hechos probados constituyen una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, siendo ésta legalmente necesaria, de conformidad con los artículos 25.1 y 26.3.b) de la misma; en virtud de los cuales, la prestación en régimen de gestión indirecta de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, a través de personas físicas o jurídicas, requiere concesión administrativa; dándose también por reproducidos, frente a las alegaciones del interesado, los fundamentos jurídicos recogidos en la Propuesta de Resolución.

Y, en cuanto a la solicitud para que se le tenga por interesado en la concesión de una frecuencia, ésta se deberá atender a lo establecido en el Decreto 75/1989, de 4 de abril, previa participación en la convocatoria pública correspondiente.

3. La responsabilidad administrativa de la mencionada infracción corresponde a don Antonio Verdugo Romero, propietario y titular de la Emisora, en base al artículo 32.1.b) de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, que establece que, en las infracciones cometidas con ocasión de la prestación de servicios sin la cobertura del correspondiente título administrativo, la responsabilidad corresponderá a la persona, física o jurídica, que realice la actividad, o subsidiariamente a la que tenga la disponibilidad de los equipos e instalaciones por cualquier título jurídico válido.

4. El artículo 34.1 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece que las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 33.2 se sancionarán con multa de hasta diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), y el apartado segundo de dicho artículo, que las sanciones impuestas por cualquiera de las infracciones comprendidas en el art. 33, cuando se requiera título habilitante para el ejercicio de la actividad, podrá llevar aparejada como sanción accesoria el precintado de los equipos.

Concurren en el presente caso, de acuerdo con el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las características de intencionalidad o reiteración puestas de manifiesto en la persistencia de la infracción, con incumplimiento de los requerimientos de cese de emisiones efectuados por la Dirección General de Comunicación Social, y los años de funcionamiento ilegal de la emisora, con actuaciones anteriores llevadas a cabo tanto por la Dirección General de Comunicación Social como por la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, valorándose, no obstante, que el interesado haya comunicado haber procedido al cese de emisiones.

Por todo lo cual, vistos los Reales Decretos 1398/1993, de 4 de agosto, y 1773/1994, de 5 de agosto, sobre procedimiento sancionador y en virtud de las disposiciones citadas en los anteriores fundamentos, sus concordantes y demás normas de general aplicación

RESUELVO

1. Declarar a don Antonio Verdugo Romero, con DNI 32.859.309, responsable de la comisión de una infracción administrativa, tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, según la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización continuada de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, e imponerle una sanción económica de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), en aplicación del art. 34.1 de la citada Ley.

2. Imponer como sanción accesoria, el precintado de los equipos radioeléctricos componentes de las instalaciones no autorizadas de la emisora denominada Onda Libre, conforme a lo dispuesto en el art. 34.2 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme determina el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación al Consejero de la Presidencia, conforme previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, a 5 de junio de 1996.- El Consejero de la Presidencia, Gaspar Zarrías Arévalo».

Contra dicha Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo en ella señalados.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente núm. 0010186754, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, código de Banco 0114, Banco de Granada; Código de sucursal 0825; Agencia 7, República Argentina, 35-37 (Sevilla); dígito de control 90, dentro del plazo que, según la fecha de publicación de la presente notificación, establece el Reglamento General de Recaudación para el período voluntario, transcurrido el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio, de conformidad con el citado Reglamento.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacerse constar que la causa del ingreso es el abono de la sanción de que se trata, con indicación del expediente sancionador de referencia, y se comunicará a este Centro Directivo, remitiendo copia del citado documento.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Jefe del Gabinete, José María González Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2642/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 14.432.100 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 51965/95, constituido por Entrecanales y Távora, S.A., y a disposición de Universidad de Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2645/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 2.767.547 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 7339/3224 constituido por Texpa, S.A., y a disposición de Dirección General de Arquitectura y Vda. de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.